



Lobos, Septiembre 22 de 1978

VISTO: El pedido formulado por el Sr. HORACIO RUFINO BARRIOLA, concesionario de la Línea de Transporte Colectivo de Pasajeros Nº 502 - Presbítero Albertini - que mediante Expediente Nº 4067-15171 del 11-2-76 se ratifica la concesión por Decreto Nº 8.722 del 28-5-76;

Que el Art. 11º de la Ordenanza Nº 557/74 establece la cesión, negociación y transferencia de las líneas de transportes colectivos de pasajeros, y

CONSIDERANDO: Que la firma adquirente: ROSSO, GIANASTASIO Hnos son concesionarios de la Línea de Transporte Colectivo de Pasajeros Nº 501 - Expreso Empalme Lobos y que su desempeño en la prestación del servicio público han denotado amplia responsabilidad y competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

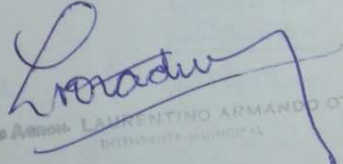
Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Se hace lugar a la autorización de negociación y venta de la Línea de Transporte Colectivos de Pasajeros Nº 502 "Presbítero Albertini" propiedad del Sr. HORACIO RUFINO BARRIOLA, de un micro marca Bedford - modelo 1968 y la concesión de recorridos y diagramas de la misma, a favor de ROSSO, GIANASTASIO Hnos..

ARTICULO 2º.- Comuníquese, cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

  
Adalberto ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



  
Loretino LAURENTINO ARMANDO OTADUY  
INTENDENTE MUNICIPAL